

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### PANTOJA

Aprobada inicialmente, en Sesión Plenaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil trece, la Ordenanza del Registro Municipal de Parejas de Hecho, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación:

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

##### Artículo 4.-Solicitud de inscripción y requisitos.

La solicitud de inscripción se formulará conjuntamente por ambos miembros de la pareja (anexo I), acompañada de la documentación acreditativa de cumplir los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad o menores emancipados.

Estar empadronados en el municipio de Pantoja con una antigüedad superior a los dos años.

No tener una relación de parentesco en línea recta o colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.

Manifestar la voluntad de constitución de pareja estable no casada. Si existe descendencia, bastará con la mera convivencia.

No estar ligados por vínculo matrimonial.

No formar pareja estable no casada con otra persona.

No estar incapacitado judicialmente.

En el caso de ciudadanos del resto de Estados no integrantes de la Unión Europea autorización de residencia.

No se podrá efectuar una nueva inscripción sin la previa cancelación de las preexistentes. Las inscripciones tendrán carácter gratuito.

#### ANEXO I

##### REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Don/doña....., D.N.I....., fecha de nacimiento....., nacionalidad.....

Don/doña....., D.N.I ..... , fecha de nacimiento....., nacionalidad.....

Con domicilio en.....

Exponen:

Primero.—Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos por el artículo 2 del Decreto 124 de 2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Segundo.—Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro:

- a) Copia de los documentos de identificación de los solicitantes.
- b) Certificación o fe de estado civil.
- c) Certificación del padrón municipal que acredite que los solicitantes tienen residencia en el municipio de Pantoja.
- d) Declaración de no ser miembro de otra pareja de hecho.
- e) Declaración de no parentesco por consanguinidad o adopción, en línea recta o colateral en segundo grado.
- f) Acreditación de la existencia de la pareja mediante:  
Escríptura pública.  
Acta de notoriedad.  
Documento judicial.  
Otros medios de prueba.

g) Ciudadanos de la Unión Europea y familiares de los mismos: Certificado de inscripción en el Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y pasaporte o documento de identidad, Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión y pasaporte.

h) Ciudadanos del resto de Estados: Pasaporte y autorización de residencia (temporal o de larga duración) en España.

i) Refugiados y apátridas: documento administrativo que acredite su situación  
Solicitan:

Se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro de Pantoja.  
En Pantoja, a....de.....de....

Fdo:.....

Pantoja 18 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, María Ángeles García López.

N.º I.-11859